

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003006-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4506622 - 4]

VISTO: El INFORME 000085-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY de fecha 10/05/2023, y expediente N° 4506622-0 presentado por el administrado TORO DIAZ JORGE LORENZO, acompañado con los documentos que sustentan su petición en un total de 14 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, visto el expediente N° 4506622-0, a través del cual el administrado **TORO DIAZ JORGE LORENZO**, solicita emitir resolución directoral en cumplimiento al mandato judicial, según expediente N° 00505-2021-0-1706-JR-LA-05 seguido ante Quinto Juzgado Laboral, referido a la gratificación por 25 años de servicios e intereses.

Que, visto la Resolución Judicial número UNO de fecha 12/03/2021, el Quinto Juzgado Laboral, **RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por **TORO DIAZ JORGE LORENZO**, contra la UGEL LAMBAYEQUE y otros; sobre acción Impugnación de Resolución Administrativa y con fecha 30-07-2021, el mismo Quinto Juzgado Laboral de Lambayeque, expide la Sentencia que contiene la Resolución número CUATRO, que declara **FUNDADA** la demanda contenciosa administrativa interpuesta contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y otros**; en consecuencia nulo el oficio y la RGR y **ORDENA** que la entidad demandada expida nueva resolución administrativa reconociendo el derecho del actor a percibir dos remuneraciones totales por haber laborado 25 años de servicio a favor del Estado en bases a las dos remuneraciones totales íntegras, más el pago de interés legales, deduciéndose de ser el caso el monto que hubiera sido cancelado por tal concepto.

Sentencia que con Resolución Judicial número SEIS de fecha 05/11/2021 es **declarada CONSENTIDA**; en consecuencia **REQUIERASE** a la entidad demandada, para que en el plazo de veinte días cumpla con pagar a favor del actor la suma de s/. 1,342.75 soles por concepto de devengados e intereses legales, los mismos previsto el en INFORME N° 1235-2022-DRL-SKVC/PJ, **APROBADO** con Resolución ONCE de fecha 18/01/2023, bajo apercibimiento de inponérsele multa en caso de incumplimiento.

Que, según Oficio N° 000209-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ, el asesor jurídico de esta sede administrativa, comunica al despacho de administración que a través del área competente se proceda a dar cumplimiento al mandato judicial, en virtud del artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; debiendo informar de dicho cumplimiento al Juzgado, para evitar futuras multas, denuncias penales y procesos administrativos.

Que, conforme al Memorando N° 000252-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH, a través del cual el Coordinador de Recursos Humanos, dispone proyectar el acto resolutivo que corresponde en cumplimiento del expediente judicial N° 00505-2021-0-1706-JR-LA-05 seguido ante Quinto Juzgado Laboral, referido a la gratificación por 25 años de servicios e intereses a favor de **TORO DIAZ JORGE LORENZO**, tomando como referencia el Oficio suscrito por el asesor jurídico.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003006-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4506622 - 4]

Que, mediante el INFORME 000085-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY de fecha 10/05/2023, la Responsable de Escalafón informa sobre el cumplimiento de los requisitos para emitir la resolución de cumplimiento al mandato judicial de acuerdo al expediente judicial N° 00505-2021-0-1706-JR-LA-05.

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial”, D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, y modificatoria Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la sentencia judicial expedida por el Órgano Jurisdiccional, conforme del Expediente N°00505-2021-0-1706-JR-LA-05 seguido ante Quinto Juzgado Laboral, referido a la gratificación por 25 años de servicios e intereses a favor de **TORO DIAZ JORGE LORENZO**.

SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se incluya en el Aplicativo de Deudas Sociales del MEF, los devengados e intereses legales por concepto de Gratificación por tiempo de servicio al cumplir 25 años, y se abone de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70°, numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales y la Ley N° 30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales” y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, **DESCONTANDO EL MONTO** que se le hubiera cancelado por este concepto a favor del administrado:

NOMBRES Y APELLIDOS	Monto Devengado e interes legales por 25 años SI.	Monto cancelado
JORGE LORENZO TORO DIAZ	2,342.75	235.18

TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

CUARTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, al día siguiente de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003006-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4506622 - 4]

su expedición.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 30/05/2023 - 16:45:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
10-05-2023 / 11:09:14
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
11-05-2023 / 14:15:50
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
10-05-2023 / 12:02:32
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
22-05-2023 / 14:24:57